

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/01594 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, SA, relativo a la actualización de las tablas salariales para el año 2026. Código convenio: 46003822011992.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, SA, relativo a la actualización de las tablas salariales para el año 2026.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, SA (código de convenio 46003822011992), por la que se acuerda la actualización de las tablas salariales aplicables al ejercicio 2026.

En dicho acuerdo, adoptado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.4 del texto del Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 16 de febrero de 2024, las partes pactan aplicar un incremento salarial del 3 % sobre las tablas salariales vigentes del año 2025, con efectos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para todos los grupos profesionales.

Asimismo, se hace constar que la empresa ha venido aplicando dicho incremento desde el 1 de enero de 2026, por lo que no procede el abono de atrasos salariales.

El acuerdo incorpora como Anexo I la tabla salarial resultante de la aplicación del incremento pactado.

VER ANEXO

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al



salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2.f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de dicha Conselleria, modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell.

RESUELVE

Primero.

Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, SA, relativo a la actualización de las tablas salariales para el año 2026, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 10 de febrero de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA INDUSTRIAS HOTELERAS SENDRA, S.A.**

(Código de Convenio 46003822011992)

ASISTENTES

Representación empresarial

D. Miguel Serres Gutiérrez
Dña. Tatiana López Ascone
Dña. Encarna Fuertes Fuertes
Dña. M^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)

En la ciudad de Valencia, a 02 de febrero de 2026, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, S.A., a fin de elaborar y publicar las tablas salariales del ejercicio 2026, y a tal efecto,

Representación Social

D. Pedro V. Muñoz Pastor
Dña. Sheila García Martínez
Dña. Svilena Milcheva Hiristova
Dña. Carmen Barreno Llongo

EXPONEN:

El Texto del Convenio Colectivo de la empresa, Publicado en el BOP en fecha 16/02/2024, en su artículo 8 y en relación a las tablas salariales de aplicación en el ejercicio 2026, prevé lo siguiente:

“8.4.- Tablas salariales ejercicios 2025 y 2026:

Las partes se comprometen a iniciar las negociaciones de las tablas salariales de 2025, en el último trimestre de 2024. Y las negociaciones de tablas de 2026, durante el último trimestre de 2025.”

La comisión negociadora del Convenio Colectivo, al objeto de dar cumplimiento a dicha previsión convencional, alcanza los siguientes



ACUERDOS:

1. Las partes acuerdan, a los efectos de determinar las tablas salariales que serán de aplicación desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, aplicar un incremento del 3% sobre las tablas salariales vigentes del año 2025, para todos los grupos profesionales.

Se adjunta a la presente acta la tabla resultante de la aplicación del incremento salarial acordado, como Anexo I.

2. Al haber aplicado la empresa dicho incremento desde el 1 de enero de 2026 con carácter previo a este acto, no procede el abono de atrasos de convenio.

3. Las partes se comprometen a dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad en el Boletín Oficial. A tal efecto, se expide autorización a M^a Teresa Soriano Hidalgo, con DNI nº ***683***, para que realice las gestiones y los trámites pertinentes.

Y como prueba de todo lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Por la Representación Social

Por la empresa

Pedro V. Muñoz Pastor	Miguel Serres Gutiérrez
Sheila García Martínez	Tatiana López Ascone
Svilena Milcheva Hristova	Encarna Fuertes Fuertes
Carmen Barreno Llongo	M ^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)



ANEXO I

NIVELES RETRIBUTIVOS

TABLAS SALARIALES 2026

PROVISIONALES TABLAS SALARIALES 2026 INHOSSA			
NIVELES	SALARIO BASE AÑO 2026	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO BRUTO HORA
1	1.536,50	23.441,15	13,07
2	1.479,39	22.584,56	12,59
3	1.393,73	21.299,60	11,87
4	1.336,55	20.441,89	11,39
5	1.260,87	19.306,69	10,76
OTROS CONCEPTOS SALARIALES ANUALES			
P.TRANSPORTE	32,81		393,69

